



MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 21 DEL PGOU DE PICANYA

Equipo Técnico:

ALEJANDRO NAVARRO MAEZTU

Arquitecto

**BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN DE
PLANEAMIENTO**



Enero 2017

MODIFICACIÓN Nº 21 DEL PGOU DE PICANYA BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	1
2. CONDICIONANTES DE PARTIDA	3
3. PROPUESTA DE ORDENACIÓN.....	4
4. TRAMITACIÓN	8

ANEXOS:

SECCIÓN TIPO DE LOS TRAMOS DE CARRIL BICI DE NUEVA EJECUCIÓN
PLANO DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL VIGENTE: CARRIL BICI
PLANO DEL TRAZADO DE LA NUEVA RED MODIFICADA PROPUESTA

MODIFICACIÓN Nº 21 DEL PGOU DE PICANYA

BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO

1. ANTECEDENTES: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El planeamiento general de Picanya está constituido por la Homologación Global Modificativa del Plan General, aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia el 5 de noviembre de 1998 (BOP de 19 de abril de 1999; DOGV de 24 de junio de 1999). Mediante esta homologación se modificó y se adaptó a la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística el Plan General anterior, aprobado el 5 de enero de 1990.

Resulta de aplicación la legislación urbanística vigente, en especial el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana (LOTUP en adelante).

El citado documento de planeamiento vigente, la Homologación Global, cuenta entre sus determinaciones de carácter vinculante con el plano de ordenación Nº O.5 ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. TÉRMINO. CARRIL BICI, en el cual queda indicado el trazado del mismo a escala municipal, tanto en el casco urbano como en el resto del término. Vista la intención del Ayuntamiento de Picanya de ejecutar dicho carril bici surge la necesidad de la revisión del trazado recogido en dicho plano, debido al ajuste más preciso a la realidad construida, incluyendo tramos de ese mismo carril ya ejecutados.

También es importante la adaptación realista a las actuales condiciones económicas, buscando que el objetivo de favorecer la movilidad no motorizada en el municipio de Picanya no se convierta en una carga difícilmente asumible, sino que, aprovechando viario existente a día de hoy utilizado para el tráfico motorizado de proximidad, puede éste adaptarse a unas condiciones de seguridad que completen la red prevista de itinerarios ciclistas.

A la vista de lo expuesto, la Modificación puntual Nº 21 del plan General de Picanya tiene por objeto que esa variación en el trazado a ejecutar no resulte contradictoria con el planeamiento vigente aprobado, y que este último responda a la realidad prevista tras el estudio detallado que se ha realizado para completar la red de carril bici municipal, en conexión coherente con la existente en los términos colindantes.

Ha de considerarse que esta modificación tiene un carácter meramente formal pues, como en el plano hasta el momento vigente, la disposición de esta red no afecta a la clasificación de los suelos que atraviesa, sino que se adapta a ellos gracias a las compatibilidades existentes del uso viario de comunicaciones con las diferentes clases de suelo. Por tanto, la modificación no implica ningún crecimiento urbano, ni de edificabilidad, y sustancialmente supone un mínimo incremento de suelo sellado, por lo que sus efectos ambientales negativos se prevén muy poco significativos, mientras que los positivos son claros por favorecer la implantación de una red de movilidad no motorizada y facilitar el acceso a los espacios de huerta de alto valor natural, cultural y paisajístico.

Esta modificación propuesta no es en ningún caso un proyecto de obras; la concreción de los trabajos y costes de la operación completa de ejecución de las obras de la implantación efectiva de la red deberá quedar sujeta a los futuros documentos pertinentes en materia de gestión y urbanización. Esta modificación es necesaria para que estos documentos posteriores cuenten de partida con la imprescindible compatibilidad urbanística.

2. CONDICIONANTES DE PARTIDA

El recorrido base para esta red de carril bici enlaza con la red municipal existente ya ejecutada y conecta con los tramos de carril bici que llegan de los términos colindantes.

Los terrenos sobre los que discurrirá el carril bici son de titularidad pública en su mayor parte, aunque las obras requerirán de las correspondientes autorizaciones en el caso de afectar a terrenos con algún tipo de servidumbre por el paso de infraestructuras. En algunos tramos del trazado, el nuevo carril bici a ejecutar discurrirá sobre terrenos de titularidad privada, por lo que será necesaria la tramitación del correspondiente proyecto de expropiación. Esta misma situación se puede producir cuando sea necesario ampliar la anchura del trazado, allí donde la sección sea insuficiente para su uso en condiciones adecuadas, especialmente respecto a la seguridad de sus usuarios.

Entre las posibles servidumbres a considerar se encuentran las generadas por los ferrocarriles, de cercanía y alta velocidad, las líneas eléctricas, los cauces y el Domino Público Hidráulico, sin afán de ser exhaustivo en este documento de borrador. También el trazado propuesto está adaptado a la topografía del terreno, que no presenta grandes dificultades ni obstáculos. Como excepción a este caso general, se hallan varios elementos (cauces, infraestructuras de comunicación) que deben ser salvados de manera compatible con el uso correcto de la red propuesta, si bien en la mayoría de los casos estos accidentes están ya salvados por el carril existente o bien se prevé la utilización de estructuras existentes destinadas a usos compatibles.

3. PROPUESTA DE ORDENACIÓN

Además de los aspectos ya indicados sobre el objeto de la modificación y el cumplimiento de los condicionantes de partida, la propuesta que satisface estas premisas se basa en la combinación de tres tipos de intervención en la red de carril bici prevista en el PGOU vigente. Los tres elementos que se combinan para lograr la formación de la red vienen expuestos en las siguientes páginas acompañados de un plano general de su trazado sobre ortofoto.

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 21 DEL PGOU DE PICANYA
BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN DE PLANEAMIENTO

- a) Tramos existentes de la red ya ejecutados: comprende una amplia parte del total de la red, y se trata sobre todo de existencias en suelo urbano, en especial del casco urbano y su entorno más inmediato. La construcción de estos tramos ya ha supuesto diferencias respecto al trazado aprobado en el PGOU, lo que hace ineludible la modificación del plan.



- b) Tramos de caminos asfaltados existentes: incluye parcialmente caminos de huerta cuyo tráfico se ha visto en parte reducido por la paulatina ejecución de otras vías de comunicación de mayor capacidad. Su intensidad de tráfico moderada, y su trazado que comunica diversos elementos del territorio y conecta otros tramos, ejecutados o previstos, en la red hacen especialmente idóneos estos tramos para completar el conjunto coherente de carriles bici, disminuyendo considerablemente las cargas a soportar para su desarrollo completo.



- c) Tramos de nueva construcción: cierran la red propuesta o refuerzan los lugares donde es previsible mayor intensidad de uso. Su trazado se apoya en su mayor parte, salvo excepciones, en espacios disponibles junto a otras vías de comunicación, generados por éstas. Para estos nuevos tramos se propone una sección tipo estándar a mantener en la medida de lo posible, consistente en un carril bici de 2,5 m de ancho, acompañado de una banda de arbolado continuo de 1 m de ancho, que permita sus separación física de otras vías de comunicación con distinto destino. Se adjunta al final de este escrito un gráfico de la sección propuesta.



También acompaña a este borrador de la propuesta el plano general de la red de carril bici resultante de la modificación, en el que se distingue entre las tres tipologías de elementos citados: existentes, caminos asfaltados y de nueva ejecución.

4. TRAMITACIÓN

Por tratarse de una modificación de la Red Primaria o Estructural del planeamiento vigente, la propuesta de modificación del PGOU deberá contar con la aprobación definitiva de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Previamente a dicha aprobación final, por tratarse de una modificación de planeamiento deberá procederse a la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica a cargo del órgano ambiental que determine dicha Conselleria.

Así, la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica se produce a través de la presentación de una propuesta de planeamiento que va acompañada del documento inicial estratégico en el cual consta el contenido establecido en el artículo 50 de la LOTUP. Dicha evaluación ambiental y territorial podrá regirse por el procedimiento ordinario o simplificado, según decisión del órgano ambiental que proceda a su tramitación.

Según lo dicho, el trámite administrativo de la Modificación Puntual nº 21 del PGOU de Picanya, incluirá los siguientes hitos:

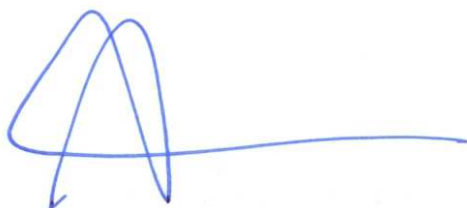
- Solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica.
- Sometimiento de la documentación presentada a consultas a las administraciones públicas afectadas.
- Resolución por parte del órgano ambiental y territorial: resolución de Informe Ambiental y Territorial Estratégico, en el caso del Procedimiento Simplificado

solicitado, o Documento de Alcance, en caso de que el citado órgano considerara de aplicación el Procedimiento Ordinario.

- Procedimiento Simplificado:

- Elaboración de la versión preliminar del plan.
- Sometimiento del plan al proceso de participación pública.
- Elaboración de la propuesta final del plan.
- Sometimiento de la propuesta final del plan a aprobación por parte del órgano competente.
- Publicidad de la propuesta final del plan aprobada definitivamente.

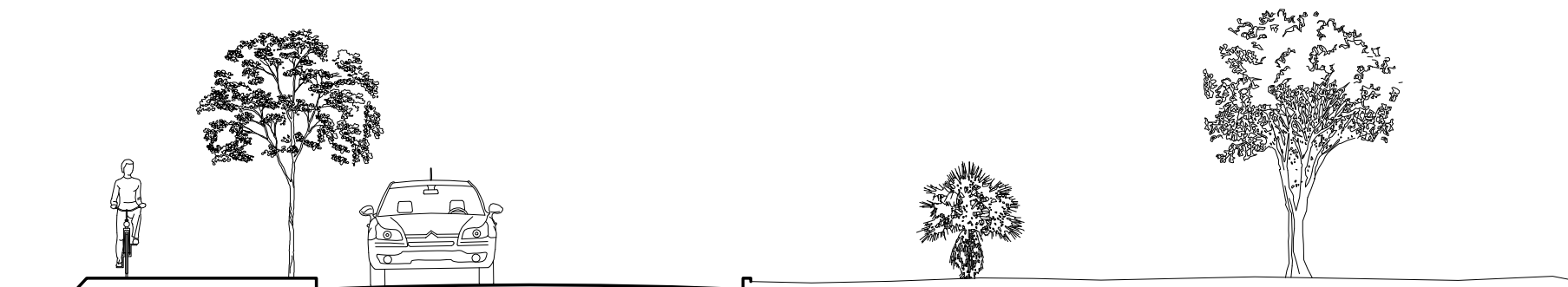
Picanya, enero de 2017

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, overlapping loop followed by a long horizontal stroke.

Fdo.: Alejandro Navarro Maeztu
Arquitecto

LEYENDA

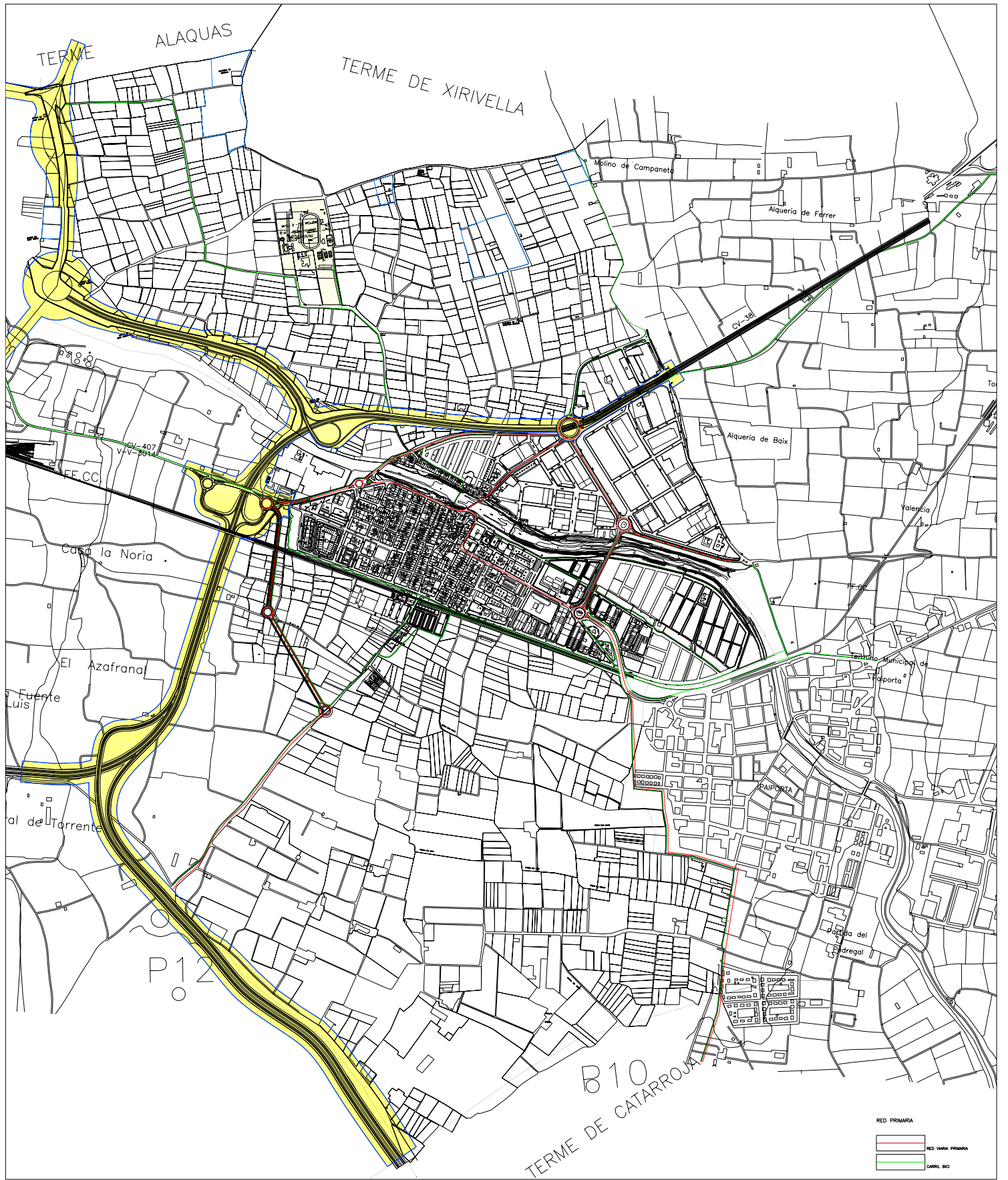
-  ESPACIO LIBRE
-  CALZADA
-  CARRIL BICI
-  SENTIDO DE CIRCULACIÓN



Sección tipo en tramos de nueva ejecución



Fdo.: Alejandro Navarro Maeztu
Arquitecto



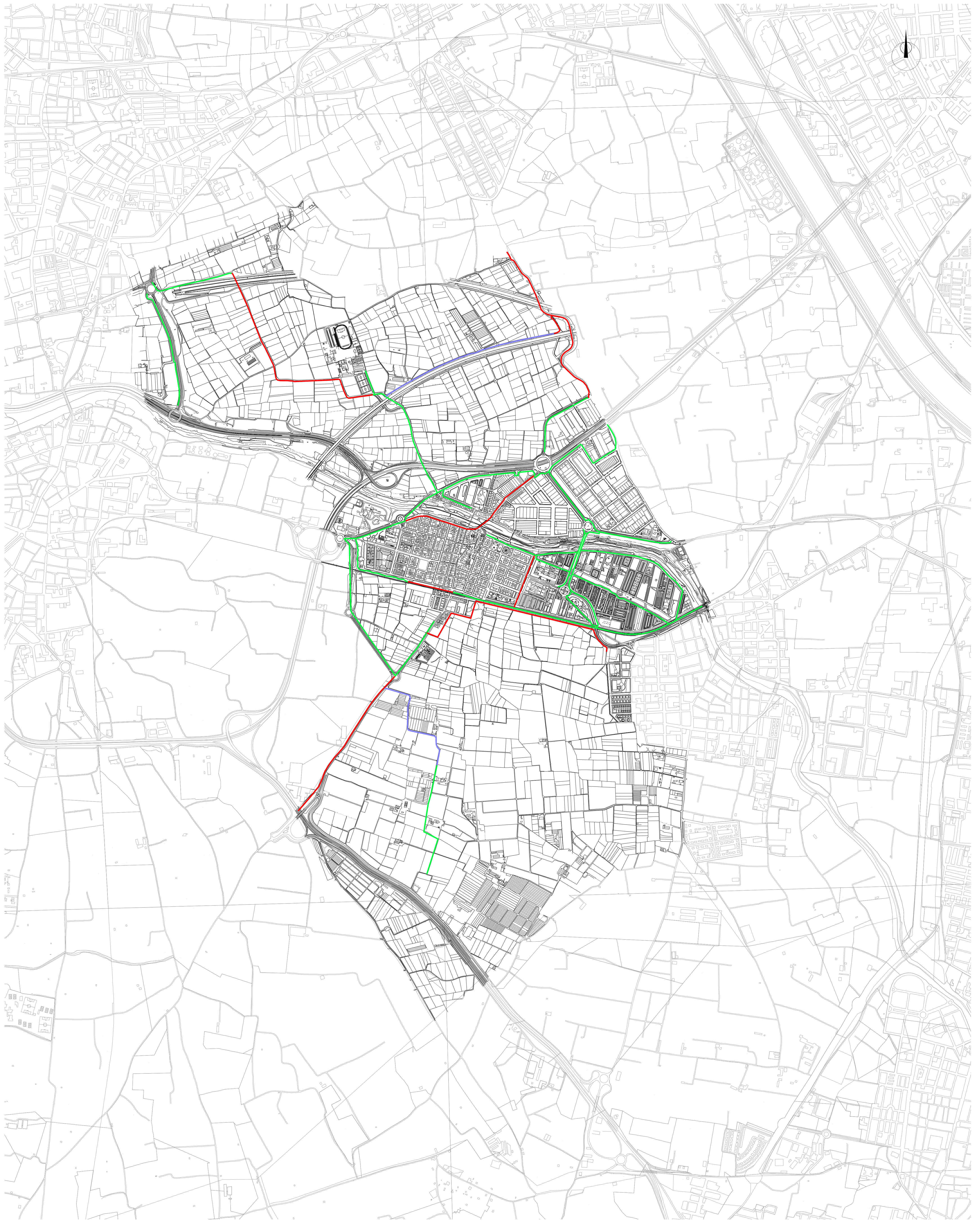
PROMOTOR:
 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PICANYA

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE PICANYA
 MODIFICACIONES PUNTALES




ESCALA: 1/5000
 FECHA: SEPT-2003

EXPTE: P.G.O.U. DE PICANYA. MODIFICACIONES PUNTALES
 PLANO N°0.5 ORDENACION ESTRUCTURAL TERMINO
 CARRIL BICI

ARQUITECTO: J. MANUEL SAN JUAN RODRIGUEZ C/ PINTOR BOVEDILLA, 11-10 52/FINAL 063000739 0122484004 FDO. EL ARQUITECTO.



LLEGENDA

-  CARRIL BICI EXISTENT 13,50 Km
-  CAMÍ ASFALTAT 1,77 Km
-  CARRIL BICI A EXECUTAR 6,41 Km